



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0118 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 15 ABR 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Reporte n.° 316-2026-GRJ/ORAJ de fecha 26 de marzo de 2026, el Informe Legal n.° 15-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 25 de marzo de 2026, el Reporte n.° 228-2026-GRJ-DRSJ-UESJ/REDJ/D, de fecha 20 de marzo de 2026, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 091-2026-GRJ/GR de fecha 13 de marzo de 2026, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0317-2025-GRJ/GR de fecha 12 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM, modifica el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités dos (02) años;

Que, el literal b) del artículo 7° del Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP establece como función de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, promover la conformación de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, si bien la normativa vigente no regula de manera expresa la constitución y funcionamiento de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE, corresponde aplicar supletoriamente las disposiciones que regulan a los CAFAE, en virtud del principio de integración jurídica previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, considerando que los SUB CAFAE comparten la misma naturaleza jurídica, finalidad y estructura funcional que los CAFAE, resulta jurídicamente válido que su constitución y reconfiguración se efectúe mediante resolución del titular del pliego presupuestal, garantizando así la legalidad de su actuación y la adecuada administración de los recursos del fondo;



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10427618
EXP. N°	07009600



Gobierno Regional Junín



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440, concordante con el artículo 20° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 282-2025-GRJ/GR de fecha 14 de octubre de 2025, se conforma a los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Red de Salud Junín, por el periodo de dos (02) años, a partir del 10 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2027;



Que, de acuerdo al artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0317-2026-GRJ/GR de fecha 12 de noviembre de 2025, se constituyó el Consejo Directivo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Red de Salud Junín;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 091-2026-GRJ/GR de fecha 13 de marzo de 2026, se dispuso designar al C.D. Luis Alan Livia Gómez en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín;



Que, con el Reporte n.° 228-2026-GRJ-DRSJ-UESJ/REDJ/D, de fecha 20 de marzo de 2026, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín solicita la modificación y reconfiguración de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 317-2025-GRJ/GR, correspondiente a la constitución del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Red de Salud Junín, en razón de la designación de un nuevo Director Ejecutivo y la renuncia de algunos integrantes del referido subcomité, en ese contexto, se remite la propuesta de reestructuración e incorporación, que incluye a los representantes del órgano de dirección; así como, de los trabajadores, tanto titulares como suplentes:



Representantes del Órgano de Dirección

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.°
PRESIDENTE	C.D. LUIS ALÁN LIVIA GÓMEZ Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín	42944464
SECRETARIO	LIC. ADM. OSCAR RAÚL HILARIO MATEO Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	20663871
TESORERO	C.P.C. KAREN CRISTINA CHIPANA FERNANDEZ Jefe de la Unidad de Economía	45127284

Representantes Titulares de los Trabajadores

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.°
Miembro	WILFREDO ESPINOZA RIVAS	40600358
Miembro	RICHAR WALTER MARTIN VALDEZ	20894721
Miembro	KATERINE PUENTE TORRES	44621486





Representantes Suplentes de los Trabajadores

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES			DNI n.º
Miembro	AUREA CAJAHUANCA	ESPERANZA	YANTAS	20900894
Miembro SUPLENTE	JAVIER CÓNDOR CONDEZO			20900809
Miembro SUPLENTE	ROCIO DEL PILAR CALERO POMA			20112112

Que, la reconfirmación del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Red de Salud Junín resulta necesaria toda vez que se han producido cambios en los órganos de dirección de la entidad. Dichas variaciones conllevan la designación de nuevos representantes que, por la naturaleza de sus funciones, deben integrar dicho subcomité, a fin de garantizar su adecuada representación, legitimidad y continuidad en la gestión administrativa del fondo.

Que, en ese sentido, mantener la conformación anterior generaría una desactualización de la estructura del SUB CAFAE, lo que podría afectar la validez de sus actuaciones y decisiones. Por ello, corresponde proceder con su reconfirmación, a fin de asegurar que su integración se encuentre acorde con la estructura orgánica y funcional vigente, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y adecuada administración de los recursos.

Que, mediante Reporte n.º 316-2026-GRJ/ORAJ de fecha 26 de marzo de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe Legal n.º 15-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual opina que resulta procedente la reconfirmación de los integrantes del órgano de dirección del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Salud Junín del Gobierno Regional Junín; en consecuencia, corresponde modificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0317-2025-GRJ/GR, de fecha 12 de noviembre de 2025, en el extremo referido a su conformación; asimismo, se mantienen subsistentes los representantes de los trabajadores, tanto titulares como suplentes, así como el periodo de vigencia del citado subcomité, conforme al marco normativo vigente;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0317-2025-GRJ/GR, de fecha 12 de noviembre de 2025, en el extremo referido a la conformación de los representantes del Órgano de





Gobierno Regional Junín



Dirección del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad Ejecutora 407 (830) Red de Salud Junín, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR, el Consejo Directivo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Red de Salud Junín, el cual queda integrado de la siguiente manera, conservándose el periodo de vigencia establecido hasta el 09 de octubre de 2027.



Representantes del Órgano de Dirección

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
PRESIDENTE	C.D. LUIS ALÁN LIVIA GÓMEZ Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín	42944464
SECRETARIO	LIC. ADM. OSCAR RAÚL HILARIO MATEO Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	20663871
TESORERO	C.P.C. KAREN CRISTINA CHIPANA FERNÁNDEZ Jefe de la Unidad de Economía	45127284



Representantes Titulares de los Trabajadores

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
Miembro	WILFREDO ESPINOZA RIVAS	40600358
Miembro	RICHAR WALTER MARTIN VALDEZ	20894721
Miembro	KATERINE PUENTE TORRES	44621486



Representantes Suplentes de los Trabajadores

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
Miembro	AUREA ESPERANZA YANTAS CAJAHUANCA	20900894
Miembro SUPLENTE	JAVIER CONDOR CONDEZO	20900809
Miembro SIPLENTE	ROCIO DEL PILAR CALERO POMA	20112112



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 282-2025-GRJ/GR y su modificatoria, que no se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Salud Junín, el inicio de las acciones tendientes a la actualización de su inscripción y demás actos administrativos y legales que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los representantes del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo –





Gobierno Regional Junin



SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Salud Junín del Gobierno Regional Junín y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 21 ABR 2026

Abg. Ega M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

